

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 94-2023**

Siendo las 09:16 horas del día 12 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 94-2023 de fecha 12 de octubre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene ningún Informe.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- Solicita autorización de Comisión de Servicios del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora, por el día 16 de octubre de 2023, a fin de que, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscriba el Contrato Bancario de Servicios de Cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 0105-2023-UNCA-OAJ/JAMV, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 458-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de



octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 083-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación del Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0105-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión

Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles, señalando que referido Procedimiento ha sufrido modificaciones en los siguientes extremos:

6. DESARROLLO

6.1 SANEAMIENTO LEGAL DE BIENES INMUEBLES

A. Descripción de la Actividad

- **Descripción:** Se suprimió la actividad denominada “Acciones para el saneamiento legal inmuebles adquiridos a título onero por la UNCA” y la actividad “Acciones para el saneamiento legal inmuebles adquiridos a título gratuito por la UNCA” a fin de incorporar la actividad denominada “Acciones para el saneamiento legal inmuebles adquiridos a título onero o gratuito por la UNCA”
- **Registro:** Se modificó el registro del Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles.

Se agregó en el anexo del numeral 9, el Flujograma del Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Procedimiento de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0105-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.



2.- INFORME N° 0106-2023-UNCA-OAJ/JAMV, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la Caracterización del Proceso de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 457-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 080-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación de la Caracterización del Proceso de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0106-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión

Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles, toda vez que, se ha modificado la denominación del puesto de Especialista Administrativo a Especialista II que corresponde al personal de la Oficina de Asesoría Jurídica (en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 30-2022-UNCA).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Caracterización del Proceso de Saneamiento Legal de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0106-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.



3.- INFORME N° 0107-2023-UNCA-OAJ/JAMV, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Procedimiento de Defensa Jurídica.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Procedimiento de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 456-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 081-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación del Procedimiento de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0107-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Procedimiento de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que referido Procedimiento se ha modificado en los siguientes extremos:

6. DESARROLLO

6.2 DEFENSA JURÍDICA

B. Descripción de la Actividad

- **Descripción:** Se ha suprimió las actividades, Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA en procesos Civiles, Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA en procesos Laborales, Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA en procesos contenciosos Administrativos y Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA en procesos Constitucionales y a fin de incorporar la actividad denominada Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA ante el Poder Judicial;
- Se modificó el título de la actividad denominada, Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA en procesos Penales por Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA ante el Ministerio Público y/o Poder Judicial.



- Se modificó el título de la actividad denominada Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA en procesos Arbitrales por Ejercer la Defensa Jurídica de la UNCA ante el Tribunal Arbitral.
- **Registros:** Se agregaron registros en el Procedimiento de Defensa Jurídica.

Asimismo, se agregó en el anexo del numeral 9, el Flujograma del Procedimiento de Defensa Jurídica.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Procedimiento de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0107-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.

4.- INFORME N° 0108-2023-UNCA-OAJ/JAMV, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la Caracterización del Proceso de Defensa Jurídica.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la Caracterización del Proceso de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 455-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 078-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación de la Caracterización del Proceso de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0108-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión

Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que referida caracterización se ha modificado en los siguientes extremos:

- a. **Objetivo del Proceso:** Se ha modificado las Entradas (Inputs del proceso), Proveedores (Proveen el proceso), Productos/ Salidas (Outputs del proceso), Clientes/ Receptores (Reciben los outputs).
- b. **Gestión del Proceso:** Se ha modificado las actividades/tares y secuencias dentro del proceso.
- c. **Soporte y Recursos:** Se ha modificado los registros que evidencian el funcionamiento y eficacia del proceso.
- d. **Recursos Humanos:** Se ha modificado la denominación del puesto de Especialista Administrativo a Especialista II que corresponde al personal de la Oficina de Asesoría Jurídica (en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 30-2022-UNCA).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Caracterización del Proceso de Defensa Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0108-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.

5.- **INFORME N° 0109-2023-UNCA-OAJ/JAMV**, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Procedimiento de Asesoramiento Jurídico.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Procedimiento de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica

asimismo que, mediante Informe N° 454-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 082-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación del Procedimiento de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0109-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión

Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Procedimiento de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que, se agregó en el anexo del numeral 9, el Flujograma del Procedimiento de Asesoramiento Jurídico.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Procedimiento de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0109-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.

6.- **INFORME N° 0110-2023-UNCA-OAJ/JAMV**, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 453-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 079-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación de la



Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0110-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que, se ha modificado la denominación del puesto de Especialista Administrativo a Especialista II que corresponde al personal de la Oficina de Asesoría Jurídica (en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 30-2022-UNCA).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0110-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.

7.- **INFORME N° 0111-2023-UNCA-OAJ/JAMV**, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoría Jurídica.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2023/CO-UNCA de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 453-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 079-2023-UNCA-OAJ/MJTA, emite Informe Técnico de la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado

documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0110-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que, se ha modificado la denominación del puesto de Especialista Administrativo a Especialista II que corresponde al personal de la Oficina de Asesoría Jurídica (en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 30-2022-UNCA).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Caracterización del Proceso de Asesoramiento Jurídico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0110-2023-UNCA-OAJ/JAMV de fecha 10 de octubre de 2023.



8.- Solicita autorización de Comisión de Servicios del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora, por el día 16 de octubre de 2023, a fin de que, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscriba el Contrato Bancario de Servicios de Cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, solicita autorización de Comisión de Servicios por el día 16 de octubre de 2023, a fin de que, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscriba el Contrato Bancario de Servicios de Cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Comisión de Servicios del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, por el día 16 octubre de 2023, a fin de que, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, suscriba el Contrato Bancario de Servicios de Cobranza celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Banco de la Nación, a realizarse en la ciudad de Lima.

Siendo las 10:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

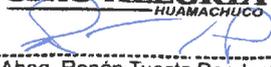
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL